



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 278 - 2021- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 12 OCT. 2021

VISTOS:

El Informe N° 1559- 2021-GRC/GA-ORH, de fecha 12 de octubre de 2021 emitido por la Oficina de Recursos Humanos conteniendo el Informe N° 172-2021-GRC-GA-ORH-CSRH del 07 de octubre de 2021 emitido por el área de Capacitación y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1559-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 12 de octubre de 2021, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 172-2021-GRC-GA-ORH-CSRH del 07 de octubre de 2021 emitido por el área de Capacitación y Desarrollo de dicha Oficina; que señala que a raíz de la Emergencia Sanitaria que vive el país, la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR) dictó una serie de medidas para la gestión de los recursos humanos, las cuales se encuentran encaminadas a proporcionar lineamientos de actuación para las oficinas de recursos humanos del Sector Público, buscando brindar alternativas que resguarden la integridad física de los trabajadores, y que a la vez permitan continuar desarrollando la gestión eficiente de los recursos humanos;

Que, en ese sentido, SERVIR a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, aprobó la "Guía para virtualización de los concursos Públicos del Decreto Legislativo N° 1057", la cual contiene una serie de recomendaciones y lineamientos a observarse para desarrollar los procesos CAS a través de las herramientas tecnológicas informáticas, a fin de evitar situaciones propiciatorias de contagio por COVID 19;

Que, asimismo dicho órgano rector de la gestión de recursos humanos en el Estado, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, aprobó la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" versión 3;

Que, de otro lado, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, aprobó la Directiva General "Normas y Procedimientos para la Selección, Contratación y Ejecución del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en el Gobierno Regional del Callao" y modificada en cuanto a los requisitos mínimos y topes remunerativos a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 097- 2021-Gobierno Regional del Callao-GGR;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021 "Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones", se autorizó excepcionalmente la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO

SECRETARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 402 Fecha: 12 OCT. 2021

administrativa de servicios y autorizó modificaciones presupuestarias, determinando los plazos, etapas y procedimientos para dichas contrataciones;

Que, considerando las necesidades y requerimientos de los diferentes órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao, en el marco del citado dispositivo legal se ha considerado excepcionalmente la contratación de personal bajo el Régimen Legislativo N° 1057, a efectos de continuar brindando los servicios indispensables a la población, garantizar su adecuado funcionamiento, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19;

Que, asimismo señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para proceder a las referidas contrataciones, sin embargo al ser el plazo muy exiguo, se requiere contar la autorización respectiva a efectos que la Oficina de Recursos Humanos, pueda hacer uso de los criterios y procedimientos señalados en las diferentes Guías emitidas por SERVIR, sobre todo considerando que la Directiva General vigente contempla que todas las evaluaciones, calificaciones y presentación de documentación sean a nivel presencial, lo cual permitiría agilizar los procesos y ajustar el proceso de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, para los efectos del Sistema Administrativo de la Gestión de los Recursos Humanos en los Gobiernos Regionales el titular, es el Gerente General Regional; el acto resolutorio correspondiente se da a través de una Resolución Gerencial General Regional;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2018 de fecha 26 de diciembre de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el numeral VIII Disposición Transitoria de la Directiva General "Normas y Procedimientos para la Selección, Contratación y Ejecución del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en el Gobierno Regional del Callao" (Versión 3) aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 110-2019- Gobierno Regional del Callao-GGR, y modificatoria, incluyendo el siguiente texto:

VIII. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

(...)

"En tanto dure la situación de emergencia sanitaria en el país, y en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 083-2021, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao queda autorizada para emplear las herramientas y procedimientos para los procesos de contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios", incluidos en la "Guía para virtualización de los concursos Públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE; así como en la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" versión 3, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE".



278

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY PUROQUE ALMEARCO
Reg: 462 OCT. 2021

La Comisión de Selección del Personal CAS, quien tendrá bajo su responsabilidad las etapas de convocatoria y selección de personal, respecto a los procesos en el marco del Decreto de Urgencia N° 083-2021, estará conformada de la siguiente manera:

1. El/La Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y los siguientes trabajadores de dicha Oficina, quienes actuarán indistintamente como miembros de los comités de selección a cargo de los diferentes procesos CAS, conforme sea necesario:
 - Abog. Milagros Rivas Belotti, Jefe de la Oficina
 - Lic. César San Román Hildebrandt
 - Ing. Blanca Fernández Monja
 - Asist. Social Liliana Jáuregui Romero
 - Sr. José Izquierdo Rodríguez
 - Sra. Lilian Vía Ponte
 - Sra. Vanesa Zarzaburu Llerena
 - CPC. Ysela Alor Morales
 - Lic. Paula Hurtado Pinedo,
 - Lic. Carlo Giovani Astudillo Aliaga.
2. El/La Jefe, y suplente(s) trabajadores del Órgano o Unidad Orgánica usuaria de la(s) Plaza(s) CAS requeridas, quienes actuarán indistintamente como miembros de los comités de selección a cargo de los diferentes procesos CAS, conforme sean designados. En el caso del(os) suplente(s) serán comunicados por su Jefe inmediato a través del memorando correspondiente, con la indicación del proceso(s) en los que participarán cada uno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal WEB de la Entidad: www.regioncallao.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo su notificación a todas las Unidades Orgánicas y Jefaturas del Gobierno Regional del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Grat EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)